Municipio de
El Santuario

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Ley 1150 de 2007 – artículo 20º - Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1.

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La Administración Municipal de El Santuario – Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley 80 de 1993 especialmente en los numerales 7º y 12º modificado por el artículo 87° de la Ley 1474 de 2011, se permite presentar los Estudios y Documentos Previos para el presente proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme con lo establecido por el artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94° de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Santuario en el departamento de Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica desde el ámbito municipal, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al desarrollo institucional de la entidad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal, y contar con un personal suficiente e idóneo que acompañe los servicios de la entidad en sus diferentes áreas, con el objeto de garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos en procura del interés general de los habitantes.

De igual modo, el Municipio de El Santuario, Antioquia es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamente, con autonomía administrativa y presupuestal.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en la Constitución Política de Colombia: “ARTICULO 2: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”. En concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la cual indica: “(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (…)”*.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual modo, el artículo 311 menciona:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicas que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes" y para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual establece: "*Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos"*.

En el manual de funciones de la entidad se encuentra contenido que el propósito principal de la Secretaría de Protección social es:

> Corresponde la dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas, proyectos y estrategias que permitan planear, organizar, dirigir y controlar la aplicación de los recursos disponibles con transferencia de la Nación, Departamento y recursos del Nivel Municipal para mejorar y mantener la salud de la población del Ente Territorial y coordinar el Sistema Municipal de Salud. Así mismo, corresponde la dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos de protección al adulto mayor, a las personas en situación de discapacidad y otros programas sociales.

Y establece que dentro de las funciones esenciales de esta dependencia está:

> *(…)*
>
> 1. Proyectar el texto de los Decretos, Resoluciones y minutas de los contratos de su dependencia para el estudio y firma del Alcalde.
>
> 2. Apoyar y controlar cada una de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y post-contractual) de la Dependencia, de conformidad con la Ley y demás normas vigentes en la materia y ejercer la supervisión de los contratos asignados a su cargo.
>
> (…)
>
> 11. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud conjuntamente con la Secretaría de Hacienda.
>
> (…)
>
> 13. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
>
> 14. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
>
> 15. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
>
> (…)

19. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica Municipal.

20. Establecer la situación de salud en el Municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

(…)

22. Coordinar y supervisar las actividades inherentes al "Programa Municipal Gerontológico" en coordinación con los profesionales y asistentes del área.

(…)

28. Las demás funciones asignadas por el Alcalde y que sean inherentes al cargo.

En este sentido, El Municipio de El Santuario, Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia pública, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la entidad, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Por lo tanto; la Secretaría de Protección Social, identificó la necesidad de adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las competencias atribuidas a las entidades territoriales en el sector salud, de acuerdo con lo manifestado en la **Ley 715 del 2001**; en su Capítulo II - Competencias de las entidades territoriales en otros sectores – establece:

"Artículo 73. Competencias de la Nación en otros sectores. Corresponde a la Nación, además de las funciones señaladas en la Constitución y sin perjuicio de las asignadas en otras normas, las siguientes competencias:

(…)
73.1. Formular las políticas y objetivos de desarrollo del país, promoviendo su articulación con las de las entidades territoriales".

"Artículo 76. Competencia del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

"76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural."

La Ley 789 de 2002, establece en su artículo 1 que:

> *"El sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos".*

Es así como, el municipio de El Santuario adelanta los proyectos necesarios para disminuir la vulnerabilidad, mejorar la calidad de vida y proteger los derechos de los adultos mayores del municipio, a través de las actividades que se desarrollan desde "La Casa del Abuelo Feliz".

La Ley 1251 de 2008 "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores" establece en su artículo 1 que:

> La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Posteriormente en su artículo 3, establece la definición de la Acción Social Integral, así:

> Conjunto de acciones que buscan mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al adulto mayor su desarrollo integral, protección física, mental y social hasta lograr la incorporación a una vida plena y productiva de las personas que se hallan en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental.

Y en su artículo 6 establece los Deberes de: El Estado (…) para con los adultos mayores, dentro de los cuales están:

a. Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;

b. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;

c. Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;

(…)

f. Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables, entre otros.

Finalmente es importante proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, gestionando recursos enfocados a la satisfacción de su bienestar y necesidades básicas, teniendo en cuenta, las disposiciones establecidas en la

Constitución Política de Colombia de 1991 articulo 46, y la Ley 1171 DE 2007 en su artículo 1° establece lo siguiente:

> *"La presente ley tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida".*

Adicional a lo anterior, es de importancia recordar que la Administración Municipal cuenta con una política pública de Envejecimiento Humano y Vejez en El Municipio de El Santuario- Antioquia" aprobada mediante **Acuerdo Municipal N.º 15 del 04 diciembre del 2019;** esta política "busca promover la autonomía de las personas mayores garantizando los derechos humanos, basados en el derecho a la vida, la dignidad, la independencia e igualdad; buscando proteger y asegurar el pleno goce del ejercicio de los derechos, desde la inclusión, integración y participación en la familia y la sociedad". La política está compuesta por tres Ejes (1. Protección Social y Bienestar, 2. Envejecimiento Activo, 3. Gestión del conocimiento y Talento Humano).

Por ello con la atención integral de los adultos mayores se pretende ejecutar actividades con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3 de la ley 1276 de 2009 que enuncia lo siguiente:

Autorizase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del adulto mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de Bienestar del Anciano y Centros de vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

La casa del Abuelo Feliz, es el centro gerontológico municipal donde se acoge la población de adultos mayores, los cuales participan en diferentes actividades las cuales ayudan al mejoramiento de su calidad de vida, siendo una de estas actividades las relacionadas con la Tuna de Adulto Mayor, la cual realiza presentaciones artísticas en el municipio en distintos eventos, como parte de la inclusión cultural y con el ánimo de promover los derechos así como el goce en los distintos espacios que se habilitan en el municipio bien sean culturales, pedagógicos o conmemorativos, es así que como miembros de esta Tuna, se hace necesario dotar esta banda musical con uniformes que permitan tener una distinción y una representación cultural con identidad, permitiéndoles el sentirse parte de un grupo importante, el cual debe ser parte de la imagen del municipio y como tal se hace imperativo que cuenten con uniformes que promueva el orgullo y la pertenencia, como representantes de esta cultura y de la historia del municipio.

Las acciones que se pretenden desarrollar con la población adulta mayor con la conformación de la tuna musical van orientadas al **Eje:2**. Envejecimiento Activo junto con sus componentes de: Entornos amigables y sostenibles, Cultura del Envejecimiento; en los artículos 24, 26, 27 y 29 del **Acuerdo Municipal 015 de diciembre 04 de 2019** "Por medio del cual se adopta la política pública de envejecimiento humano y vejez en El Municipio de El Santuario Antioquia" señalan lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 24°:*** *Componente 1: Entornos Amigables y sostenibles: Tiene por Objetivo: Incluir acciones dentro de la planificación y ordenamiento del espacio*

público y de vivienda las condiciones ambientales y sociales sostenibles para la movilidad y la participación de los adultos mayores que favorezcan la inclusión, las relaciones interpersonales e intergeneracionales y la buena convivencia.

***Artículo 26** "Programa Municipio amigable para la población adulta mayor. Las ciudades amigables y sostenibles con el envejecimiento activo deben aunar esfuerzos coordinados entre el Estado, los Gobiernos Locales, los grupos organizados de la comunidad, los proveedores de servicios públicos y privados, la empresa privada entre otros, para favorecer el acceso, la movilidad, la inclusión y la participación ciudadana, la solidaridad intergeneracional y el buen trato".*

***Artículo 29:** Componente 2. Cultura del Envejecimiento**:** Este componente se orienta a crear las condiciones para un envejecimiento activo, una vida autónoma, digna, larga, y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población. Procura fomentar estilos de vida saludables y lograr cambios en los hábitos de las personas para garantizar calidad de vida a lo largo de las diferentes trayectorias de vida; pretende garantizar la autonomía y el desarrollo de capacidades y potencialidades de las personas.*

La Alcaldía Municipal de El Santuario, a través de la Secretaria de Protección Social ejecuta el Programa del Adulto Mayor, como una estrategia donde se generan espacios de participación, realizando actividades de promoción y prevención, modificando factores de riesgo y favoreciendo factores protectores por medio de la vinculación en actividades lúdicas, culturales y actitudes que fortalezcan la imagen positiva del adulto mayor, la inclusión social e Integración a la sociedad; que conlleven a un envejecimiento activo y saludable.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que pueda realizar la dotación de uniformes y demás implementos solicitados en las especificaciones técnicas, y para el desarrollo del evento de entrega de las mismas.

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

El municipio de El Santuario, siguiendo los mandatos superiores y legales, y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020-2023 **"Con la Gente por El Santuario**", verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así: Línea estratégica 1: Bienestar social para nuestra gente, Componente **1.4**: El Santuario con Salud para todos Programa **1.4.9:** Salud pública, gestión diferencial de las poblaciones vulnerables y Programa **1.4.11** Bienestar Social: indicadores: implementar 1 política pública de Envejecimiento y Vejez.

Así mismo, el Banco de Programas y Proyectos de inversión, certificó la viabilidad del presente contrato, y el mismo se encuentra inscrito como **DOTACION DE UNIFORMES PARA LA TUNA MUNICIPAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR ADSCRITA A LA CASA DEL ABUELO FELIZ DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA**.

Bajo el código de BPIN: **2023056970004**, en consideración a la necesidad que tiene la Administración Municipal de cumplir con su Plan de Desarrollo Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1. **OBJETO**: DOTACION DE UNIFORMES PARA LA TUNA MUNICIPAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR ADSCRITA A LA CASA DEL ABUELO FELIZ DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA.

3.2. Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC:

Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC Identificar el código del bien y/o servicio del objeto a contratar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, seleccionando el grupo, segmento, familia, clase y producto.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E)	53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102700 Uniformes	53102701 Uniformes Militares
(E)	53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53101800 Abrigos y Chaquetas	53101800 Abrigos y Chaquetas
(E)	53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53101500 Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos	53101500 Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos
(E)	53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	50110000 Calzado	53111900 Calzado deportivo	53111900 Zapatos para hombre y mujer
(E)	53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102500 Accesorios de Vestir	53102503 Sombreros

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Tipo de contrato.

"CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA".

5. ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Secretaría de Protección Social del Municipio de El Santuario – Antioquia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

5.1. **PERFIL PERSONA NATURAL**: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar.

5.2. **PERFIL PERSONA JURIDICA**: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación o se lo permita conforme a sus estatutos a efectos de contar con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a las que haya lugar.

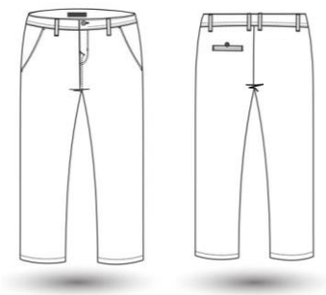
5.3. **EXPERIENCIA.** Experiencia en procesos de suministros o dotación, para ello se exige acreditar la suscripción de por lo menos dos (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas a las del presente objeto contractual y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para la presente contratación el proveedor deberá suministrar los elementos solicitados en la ficha técnica, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, la persona natural o jurídica con quien se subscriba este contrato deberá desarrollar la siguientes actividades e ítems, además de todas las actividades otras publicaciones generales.

ITEM		INSUMO	COSTO UNIDAD	SUBTOTAL
1.	Chaqueta americana marching band de acuerdo con el diseño Con hombreras en color blanco y acabado de borde dorado al centro y negro los bordes, entero al frente con acabado de dobles falso, terminación de la cintura frontal en pico con borde en la cintura negro dorado negro, puños		$209.465	$5.236.626

	blancos con bordes dorado y negro, con botones dorados, pasadores del hombro en color negro con botón dorado, estrella dorada al frente a la altura del pecho del lado derecho en color dorado con las letras AM tejidas en color negro, en la espalda cierre largo, cintura media cadera, con tallas a definir en el proceso			
2.	Pantalón americano triple listón negro, plano, no campana, no en bota tubo, con cierre, con aumento de costura en los costados de 2 cm, en lino con botón de broche, con bolsillos laterales y un bolsillo trasero	 	$122.840	$3.070.995
3.	Kepis tipo morrión Frances (plumón y según diseño) con estrella dorada al frente y decorado dorado de acuerdo con el diseño		$118.629	$2.965.717

4.	Pares de tenis blancos de suela medio alto (material de tela lona prelavada) cordones blancos		$159.897	$3.997.417
5.	Guantes blancos en algodón		$32.725	$818.125

Las prendas deben tener las siguientes medidas:

ITEM	INSUMO	TALLA	TOTAL DE UNIDADES
1.	Chaqueta americana marching band (según diseños) en las siguientes medidas:	L XL M S	15 3 3 4
2.	Pantalón americano triple listón Tallas **M**ujer y **H**ombre	**M** 8 10 14 16 20 **H** 30 32	**M** 4 8 6 3 2 **H** 1 1
3.	Tenis blancos de suela medio alto (material de tela lona prelavada)	**Talla** 35 36 37 38 39 **40** 41	**Pares por talla** 2 3 8 6 3 **2** 1
4.	Kepis tipo morrión Francés (plumón y según diseño)	PARES	25
5.	Guantes blancos en algodón	PARES	25

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Además de las condiciones técnicas exigidas, el oferente deberá:

1. El oferente debe presentar su propuesta económica determinando el valor unitario por cada elemento/actividad y no podrá ofrecer un valor superior al valor unitario promedio de cada bien requerido.
2. Entregar los elementos objeto del contrato, y determinado en las condiciones técnicas, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca por la Entidad. Los costos de transporte que genere el suministro serán asumidos por contratista.
3. Cambiar sin costo para la Entidad los elementos cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o defectuosos o por no cumplir con las especificaciones técnicas o de calidad o funcionamiento requeridas por la secretaria de Protección Social del Municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la Entidad.
4. El contratista deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para EL MUNICIPIO los bienes defectuosos, incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas o de calidad o de funcionamiento requeridos. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la Secretaria de Protección Social del Municipio a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos.
5. Garantizar la disposición final adecuada de los elementos que por su naturaleza y/o composición tengan impactos de tipo ambiental, y hacer entrega de los certificados de tal disposición a la Entidad.
6. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato.
7. Cumplir (cuando aplique) para cada uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni salud de las personas que los manipulen.
8. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
9. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
10. Atender las recomendaciones que el Municipio de El Santuario le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución de este
11. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.
12. El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que las entregas de los ítems solicitados no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato.

13. Los elementos o bienes a suministrar, deberán ser entregados en el municipio de El Santuario – Antioquia, en el lugar y hora donde lo determine el supervisor del contrato.

7.2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de lo indicado anteriormente, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos, así:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y las actividades exigidas, las cuales hacen parte integral del objeto del proceso.
2. Cumplir en forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. En caso de que las entregas de los ítems no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato.
4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con todas sus obligaciones relacionas con el Sistema de Seguridad Social.
7. Contratar con el personal idóneo de manera que las actividades y productos a ejecutar se realicen de manera técnica y eficiente.
8. Realizar el pago de los honorarios en el marco de las normativas vigentes a las personas que contrate.
9. Elaborar todos los informes relacionados con las actividades relacionadas en este contrato garantizando la calidad y la oportunidad de la información.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
13. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, así como la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
14. Disponer de la capacidad logística y administrativa apropiada para el cumplimiento del contrato.
15. Cumplir con las demás obligaciones, objetivos, y productos señalados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que hace parte integral del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto propuesto:

- El municipio se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos para ello. De igual forma realizar supervisión y seguimiento a este contrato, lo cual estará a cargo del Secretario de Protección Social o quien este delegue.
- El supervisor del contrato deberá revisar que toda la documentación del contratista, esté al día.
- Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto por contratar.
- Contribuir al desarrollo del objeto por contratar.
- Designar la supervisión para la ejecución del presente objeto por contratar.
- La comunicación en lo referente a la solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 1150 de 2007 “por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación de la administración público, introduce nuevas e importantes aplicaciones de la mencionada ley entre otros: Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el estado, para el presente estudio se contratará por medio de contratación mínima cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se entiende incorporado al presente proceso de contratación el compromiso anticorrupción por las partes y los interesados del proceso.

El contrato que el municipio puede celebrar es el de los denominados CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, el cual, por no superar y ser inferior el 10% de la menor cuantía establecida en el numeral 2° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Y Art 94 de la Ley 1474 de 2011.

Además, tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El término para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el presupuesto para el presente proceso, se realizó un análisis de las cotizaciones recibidas el cual ha sido proyectado en el análisis del sector (ver documentos anexos del proceso), y cuyo presupuesto se estableció por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y OCHOMIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L.C ($16.088.880).**

11. **PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Presupuesto	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº**	**Código Presupuestal**	**Valor por Código**	**Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**
$16.088.880	453	2.2.3.2.02.02.009.41.4104.1.01 PROGRAMA CENTRO DIA 70% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	100%	Inversión	Recurso propio

Plazo:	15 días
Valor estimado:	$16.088.880
Forma de pago: (si aplica)	La Administración municipal de El Santuario, Antioquia realizará un (01) único pago equivalente al 100% del valor contractual una vez se ejecute el contrato y se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor (a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	100%
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión

12. FORMA DE PAGO

El municipio de El Santuario pagará el 100% del valor total anteriormente descrito una vez se certifique el cumplimiento del objeto contractual, esto, luego de ser acreditado por parte del supervisor del contrato el contrato el recibido a satisfacción del objeto contractual.

Para realizar los pagos el contratista deberá presentar cuenta de cobro y acreditar el pago de seguridad social y parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002, articulo 50 y la ley 1562 de 2012 en los conceptos de ARL.

Estampillas e impuestos municipales:

Industria y comercio	1%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla Pro Hospitales públicos	1%
Tasa Pro deporte	1%

El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal N° 2.2.3.2.02.02.009.41.4104.1.01 PROGRAMA CENTRO DIA 70% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, con viabilidad presupuestal otorgada por la Secretaría de Hacienda.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad y experiencia, necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

Además, tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

6.1. Tipos de Riesgos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2. **Definición de Impacto**

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

6.3. **Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:**

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.
De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de El Santuario equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2023.

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato - Revisar procesos - Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos - Especificar estándares de los servicios - Supervisión de la ejecución del contrato - Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones - Articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	2	5	7	8	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato - Revisar procesos - Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos - Especificar estándares de los servicios - Supervisión de la ejecución del contrato - Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones - Articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	2	4	6	6	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.

3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo asociado a la responsabilidad Civil Extracontractual**	Elementos inadecuados en el proceso constructivo, no resistencia de los elementos	4	3	7	7	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación.	4	3	7	7	NO	Supervisor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Salarios y prestaciones sociales**	No cumplimiento de la de las exigencias establecidas en la Ley 789/2002 articulo 50	1	4	5	5	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	1	4	5	5	NO	Supervisor	Al firmar el acta de inicio del contrato	Al momento de terminación del contrato	Actas de interventoría	mensualmente

7. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la valoración del Riesgo que se incluye en el acápite anterior, para la presente contratación, la Entidad territorial exigirá la constitución de garantías a cargo del contratista.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para el contratista al cual se le realice la aceptación de la oferta.

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Calidad del servicio y/o bienes suministrados	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario a través de la secretaría de Protección Social, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

Dado en el Municipio de El Santuario - Antioquia, a los 24 dias del mes de noviembre del 2023.

Isabel C. Aristizabal Martinez.

ISABEL CRISTINA ARISTIZABAL MARTINEZ
Secretaria de Protección Social

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	GERARDO ALBERTO GUERRERO HENAO	APOYO GESTIÓN SPS	
REVISÓ:	JOSE DAVID RAMIREZ GIRALDO	ASESOR JURÍDICO	
APROBÓ:	ISABEL CRISTINA ARISTIZABAL MARTINEZ	SECRETARIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	